

Gestión del riesgo como medida para evitar accidentes en instituciones educativas públicas y privadas: una nueva forma para garantizar el pleno derecho a la educación a nivel básico y medio superior en el Estado de México

DR. ENRIQUE CRUZ MARTÍNEZ*

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene la finalidad de contribuir con las instituciones educativas públicas y privadas —dedicadas a la enseñanza en los niveles de educación básica y media superior— para incitar a la elaboración de instrumentos de actuación que tengan por objeto una correcta gestión del riesgo, con la intención de evitar accidentes al interior de las instalaciones educativas.

Esto surge a partir de la necesidad que existe en el Estado de México de articular mejor el trabajo de enseñanza-aprendizaje, con el aprovisionamiento de instalaciones seguras desde el punto de vista material, así como con la capacitación de los recursos humanos que en éstas laboran. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) se ha pronunciado por medio de Recomendaciones para destacar la importancia de garantizar de la mejor manera el derecho a la educación, ponderando el interés superior del niño, a través de acciones cuya intención sea reducir accidentes que atenten contra su integridad y, en casos extremos, contra su vida.

Cabe destacar que este derecho ha sido afectado de manera muy notoria en algunos casos, toda vez que al no existir instrumentos de gestión de riesgos adaptados para prevenir accidentes, diversos eventos han puesto en duda la capacidad de las instituciones edu-

* Doctor en derecho público por la Université Paris II Panthéon-Assas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y asesor sobre temas vinculados con la gestión gubernamental.

cativas para garantizar plenamente el derecho a la educación y la salvaguarda del interés superior del menor.¹ Por este motivo, para la Codhem, proporcionar condiciones óptimas en el sistema educativo de los niveles básico y medio superior es crucial, particularmente por la edad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en esas instituciones.² Desde esta perspectiva, se debe considerar que para alcanzar resultados óptimos en la formación de la población estudiantil, es indispensable que se cumplan determinados requerimientos de gestión al interior de los planteles educativos.

Por esta razón, en este documento se considera como una prioridad fundamental la elaboración de instrumentos concretos —manuales, guías, planes o protocolos— para articular las diferentes obligaciones institucionales que existen, con la implementación de mecanismos de gestión para que las instituciones educativas puedan prevenir accidentes.

De esta manera, es crucial que los diferentes actores que participan en el sector educativo del Estado de México adopten una cultura de la prevención del riesgo; es decir, que la Secretaría de Educación Pública estatal, así como los directivos, el personal administrativo, los docentes y los padres de familia participen para generar mejores condiciones de desarrollo para los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, la protección de la integridad de este sector únicamente podrá alcanzarse mediante una colaboración responsable de todos.

Planteamiento del problema

De acuerdo con los datos estadísticos reportados por el Inegi en el último censo de población,³ en el Estado de México el número de habitantes pasó de 13 millones 100 mil en el 2000 a 15 millones 100 mil en el 2010. La tendencia indica que el aumento es sostenido desde 1990 en por lo menos dos millones por decenio. Estas cifras son elocuentes de los desafíos que con el paso del tiempo se deben

¹ Consultar Recomendación 18/2015. Emitida al secretario de Educación del Estado de México el 17 de junio de 2015 por violación a los principios de debido cuidado en transgresión al derecho a la vida.

² En algunos casos, las sugerencias se han hecho en el sentido de concientizar a la población estudiantil, pero también a los docentes de las implicaciones de los derechos humanos en el ámbito educativo. Consultar recomendaciones 23/2013, 4/2014 y 24/2014 de la Codhem.

³ Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), “Censo de Población 2010”, México, Inegi.

plantear las autoridades para atender las demandas de su población. En el caso concreto de servicios como el de la educación, debe considerarse que a mayor población, mayor requerimiento tendrá que hacer el Estado y el sector privado para satisfacer la cobertura educativa que responda satisfactoriamente a la explosión demográfica.

Actualmente, la población de niños y adolescentes inscritos en instituciones públicas y privadas en el Estado de México asciende a 4,484.877.⁴ En otras palabras, debido a que esta entidad federativa es la más poblada del país, es indispensable que al sector educativo se le preste mayor atención, particularmente porque se trata de lugares en donde se desarrollan seres humanos que viven en una época compleja.

Los problemas actuales del país colocan a la población infantil en una situación de riesgo que la hace vulnerable, frente a circunstancias que pueden afectar su seguridad y la protección plena de sus derechos. Desde esta perspectiva, no se debe únicamente buscar una respuesta de las autoridades, sino que frente a condiciones adversas, la toma de decisiones debe venir desde el interior de los planteles educativos, y con la participación de los padres de familia. Con ello se debe integrar al sector público y privado para determinar quién hace qué y en qué medida se establecen compromisos para mejorar las condiciones de seguridad de las instituciones educativas.

La falta de una cultura de gestión de riesgo para prevenir accidentes es evidente, debido a sucesos que, por sus particularidades, dejan entrever que la falla no es exclusiva del ente público, sino también de los directivos y de los docentes de las escuelas privadas.⁵ Es decir, se trata de una responsabilidad compartida que hace partícipes a distintos actores y no únicamente a las autoridades desde lo gubernamental. Esta es una lógica que siempre ha prevalecido tratándose de problemas públicos, pues sólo a partir de lo que se impone desde el Estado, se adoptan soluciones; sin embargo, es fundamental transformar el paradigma de la seguridad institucional desde el interior de los planteles educativos.

Para precisar más este aspecto, se pueden observar los datos aportados por la Codhem sobre quejas en el ámbito educativo; éstas

⁴ Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), "Estadística del Sistema Educativo, Estado de México, ciclo escolar 2013-2014", México, Inegi.

⁵ Consultar Recomendación 18/2015 de la Codhem.

revelan que los motivos de queja en el sector pueden variar. Esto es un reflejo de diversas situaciones que demandan la búsqueda de soluciones concretas para corregir cada uno de los problemas que se presentan. Sin embargo, es de considerarse que a pesar de ser problemas de distinta naturaleza, es posible intervenir mediante la participación responsable de los sectores público y privado, así como de la incorporación de los padres de familia para determinar la ruta que se debe seguir.

Tabla 1
Motivos de quejas vinculadas
Al derecho a la educación

| Año | Motivo | Número de quejas |
|---|---|--|
| 2014 | Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad | 624 |
| | Violación al derecho a la igualdad y trato digno | 217 |
| | Ejercicio indebido de la función pública | 158 |
| | Violaciones al derecho a la educación | 35 |
| | Insuficiente protección de personas | 34 |
| | Violación a los derechos de los niños | 27 |
| | Abuso de autoridad | 17 |
| | 2015 | Derecho a recibir educación de calidad |
| Derecho a la gratuidad de la educación | | 75 |
| Derecho a recibir educación en igualdad de trato y de condiciones | | 401 |
| Derecho a la adecuada supervisión de la educación impartida por particulares | | 116 |
| Derecho a la educación especial | | 6 |
| Derecho a la elección de la educación de los hijos | | 7 |

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Codhem.⁶

Como se observa desde la Codhem, la variedad de problemáticas vinculadas al sector educativo sugieren la inclusión de diversas autoridades. Aun cuando sea posible que las quejas apunten a que sea la Secretaría de Educación estatal la que debería intervenir en primer lugar, lo cierto es que para alcanzar plenamente la protección

⁶ Datos aportados por la Comisión Derechos Humanos del Estado de México, correspondientes al periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de agosto de 2015.

de los derechos vinculados a la educación de los niños, es indispensable sustituir este paradigma, de tal manera que al incluir a todos los actores se dé cumplimiento a la normatividad nacional e internacional. La razón por la que es fundamental incluir al sector privado es porque los datos proporcionados anteriormente destacan que en 2015 emerge la necesidad de controlar lo que sucede también en el ámbito de lo privado. Es decir, la obligación de que sea únicamente desde lo público en donde se busque solucionar las cosas ya no es viable frente a una sociedad en riesgo.⁷

En este sentido, la reflexión que se hace es que no es suficiente con gozar de una buena o mala reputación institucional sobre el tipo de educación que se imparte en cualquiera de los niveles educativos que se abordan en este documento, ya sea en el sector público o privado, sino se deben crear las condiciones propicias para que el educando, desde preescolar hasta preparatoria, logre su desarrollo pleno, bajo una perspectiva de gestión del riesgo que tenga por finalidad asegurar los derechos humanos de los menores.

Según lo reflejan las cifras, en el Estado de México existen 19,742 escuelas que se dedican a la enseñanza en el nivel básico, ocupando el segundo lugar después del estado de Veracruz que cuenta con poco más de 20,000. La tabla que a continuación se presenta señala el tipo de escuelas por nivel escolar en el Estado de México, así como una división que indica la dimensión que ocupa el sector privado en la educación.

Tabla 2
Nivel y sector educativos

| Preescolar | | Primaria | | Secundaria | |
|-------------|---------|-------------|---------|-------------|---------|
| Público | Privado | Público | Privado | Público | Privado |
| 5483 | 2546 | 6658 | 1148 | 3194 | 555 |
| Total: 8029 | | Total: 7806 | | Total: 3749 | |

Fuente: elaboración propia con base en datos contenidos en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, Cemabe, realizado el 29 de marzo de 2014.

⁷ Una sociedad de riesgo es aquella en donde los desastres naturales ya no son la única amenaza en contra de la seguridad de las personas, sino también, los productos de sus relaciones o de sus avances tecnológicos, entre otros. Pucci, Francisco (2004), *Aprendizaje organizacional y formación profesional para la gestión del riesgo*, Uruguay, Oficina Internacional de trabajo y Universidad de la República de Uruguay, pp. 13-14.

Como se puede notar, el número de instituciones privadas que participan en la oferta educativa a nivel básico es considerable. La gestión del riesgo para prevenir accidentes, en este tenor, podría dirigirse en primer lugar a este tipo de centros educativos, debido a que la población que cubre es menor, por lo que es más fácil que integre nuevos instrumentos como protocolos, manuales o guías. De esta manera, la gestión del riesgo es extensible a las instituciones privadas, que por ningún motivo pueden ser excluidas de esta obligación.

En el diseño de una nueva cultura de prevención de accidentes, los esfuerzos que desde cada esfera —pública o privada— se realicen, determinarán la creación de ambientes escolares más adaptados para la protección de la integridad de los estudiantes.

Perspectiva jurídica de los instrumentos de gestión para prevenir accidentes

Dentro del marco normativo internacional y nacional relacionado con el derecho a la educación, se establece una obligación por parte de las autoridades gubernamentales, cuyo alcance se extiende a quienes participan en la vida cotidiana en un plantel educativo; es decir, que el derecho no es aislado y dirigido en un contexto rígido hacia el Estado. En este caso, la obligación de proteger a los estudiantes corresponde a quienes se encargan de educarlos. La aplicación de las disposiciones normativas que pueden vincularse con la educación, bajo una nueva perspectiva de protección de la integridad física y emocional de los niños, permite justificar adecuadamente la elaboración de instrumentos para prevenir accidentes.⁸

Implicaciones de una cultura de gestión del riesgo para prevenir accidentes en los planteles educativos

La necesidad de elaborar instrumentos de gestión del riesgo —para prevenir accidentes en instituciones educativas a nivel básico y media superior del sector público y privado— se debe al interés que existe por evitar situaciones que puedan atentar contra la vida

⁸ Como ejemplo de las disposiciones normativas se pueden revisar, entre otros, el contenido de los siguientes artículos: 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC); y 2, de la Declaración de los Derechos del Niño. También se debe de considerar la aplicación del principio pro persona, apelando a la protección del interés superior del menor.

de los alumnos.⁹ La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de sus Recomendaciones, sigue algunos casos en los que hace falta poner en marcha acciones concretas para evitar accidentes que comprometan la integridad de los estudiantes. Por ello, se debe entender que existe una necesidad inminente de elaborar planes de acción o estrategias concretas para mejorar la oferta de servicios en los planteles educativos, y cuyo pilar esencial no se enfoque únicamente en la calidad de la educación que se imparte, ya que ésta se encuentra implícita en la oferta educativa, sino en la creación de ambientes seguros y propicios para que los estudiantes se desenvuelvan plenamente.

Los riesgos que amenazan a los niños y adolescentes son variados, éstos se vinculan con su edad. Por este motivo, al hacer un análisis de la diversidad de instrumentos existentes sobre la gestión del riesgo en México y en algunos países, se observa que se han elaborado diversas guías, manuales, planes o protocolos para orientar a las autoridades y a la comunidad sobre las acciones que deben realizarse para evitar situaciones de riesgo en caso de desastres naturales, problemas ambientales, riesgos sanitarios, violencia, consumo de bebidas alcohólicas, consumo de cigarro, inseguridad, *bullying*, problemas de salud, etcétera.¹⁰

Particularmente, es muy escasa la información sobre el tema de la prevención de accidentes; sin embargo, uno de los principales accidentes son las caídas; los lugares más comunes para que ocurran son el hogar, las escuelas y la vía pública; tratándose de las escuelas, los accidentes ocurren particularmente en el patio.¹¹

⁹ Fernández Román, Emilio, "Fallece niña que se cayó en escuela de Neza", *El Universal*, 16 de febrero de 2015.

¹⁰ Por ejemplo se puede consultar el Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia, elaborado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, 2014. También la Propuesta educativa para la gestión del riesgo de desastres en la región Sierra de Chiapas, México, presentado en RMIE. En el contexto internacional, se encuentra el documento elaborado por la UNICEF, la Comisión Europea y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, "La gestión integral del riesgo: Un derecho de la comunidad educativa. Guía para la elaboración de planes de gestión del riesgo en instituciones educativas", 2010.

¹¹ En 2008, se puso en marcha el Programa Escuela y Salud en México, en el que participaron el gobierno federal, el Instituto Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Educación Pública. El enfoque, según el resumen ejecutivo, se encargó de determinar las principales situaciones que afectan la salud de los estudiantes, ya que éstas impactan en el rendimiento que se tiene en las escuelas. Este documento se empleó bajo una perspectiva de diagnóstico, y destaca el hecho de que tres de cada cuatro niños y dos de cada tres adolescentes tuvieron un accidente en el patio de la escuela. Consultar Resumen Ejecutivo del 30 de junio de 2008, pp. 18 y 19.

Puede parecer que las caídas no son un evento tan alarmante, pero cuando la atención del menor no es adecuada, las consecuencias pueden ser graves. Por este motivo, la adopción de una cultura de prevención del riesgo mediante instrumentos puntuales puede evidenciar las acciones que cada actor debe realizar en las instituciones educativas. Justamente, sobre esta situación no se encuentran instrumentos elaborados, por lo que la iniciativa debe considerarse como una búsqueda de soluciones desde el interior de los planteles educativos.

La variedad de instrumentos que existen sobre las otras temáticas que se señalaron hacen hincapié en que es importante conocer integralmente las causas que puedan colocar en situación de riesgo a los estudiantes. Sin embargo, desde la postura que se debe seguir en el Estado de México y desde una perspectiva de protección de los derechos de los educandos, es fundamental entender que los riesgos pueden ser por causas materiales o humanas —estructurales y no estructurales— en algunos de los niveles educativos, desde preescolar hasta preparatoria.

De tal modo que la propuesta planteada en esta investigación tiene por objeto incidir en la actuación que deben adoptar los sujetos involucrados en los servicios educativos, así como los integrantes de la comunidad de padres de familia, para poder actuar con pertinencia antes de que sucedan eventos que afecten la integridad de los educandos.

La gestión del riesgo para la prevención de accidentes se concibe como un elemento fundamental previsor basado en la experiencia. Por ello, su impacto en la construcción de una cultura de gestión del riesgo fundamentada en derechos humanos es posible, en la medida en que haya un compromiso real y no discursivo. Esto es, la gestión del riesgo de accidentes es posible mediante la puesta en marcha de instrumentos que sean el resultado de un análisis sustentado en los diferentes hechos por los que se han visto afectados los menores.

Por este motivo, dentro de la gestión del riesgo para prevenir accidentes, es importante determinar el alcance de la variedad de riesgos a los cuales está propensa la población estudiantil de entre 3 y 18 años. Es evidente que la diversidad de edades revela un desafío mayor, por lo que podría pensarse que es mejor tomar iniciativas particulares para cada núcleo de la población estudiantil.

Sin embargo, debido a que la gestión implica una forma de organización que se debe realizar desde el interior de las instituciones educativas, es posible orientar la perspectiva que se debe tener en la formulación de los instrumentos de actuación, con parámetros mínimos para prevenir accidentes. Esto, aunado a una perspectiva de derechos humanos, indica que los instrumentos deben ser generales tanto en el sector público como en el privado; es decir, la gestión del riesgo, entendida históricamente como una forma de organización para hacer frente a diversos problemas, debe adoptarse en concreto en el terreno educativo en el Estado de México, como un elemento cuya finalidad podrá, bajo la perspectiva de derechos humanos, garantizar mejores condiciones de desarrollo educativo.

La elaboración de instrumentos de gestión no es posible sin la capacitación adecuada del personal administrativo y docente, quienes deben asumir que una cultura de gestión del riesgo es fundamental para reducir y prevenir accidentes de los alumnos a su cargo. En cuanto a los padres de familia, la cultura de prevención se debe abordar desde el hogar; sin embargo, es necesario participar con las autoridades para apoyar, proponer y vigilar el impacto de las diversas medidas emprendidas para la protección de los estudiantes.

Independientemente de las acciones que se tomen desde el ámbito gubernamental para informar sobre los riesgos, es crucial que desde el interior de los planteles educativos se haga algo. Ésta no es sólo una obligación moral, sino legal, y nadie puede evadir su grado de responsabilidad. El personal directivo y administrativo deben privilegiar la capacitación, así como la generación de diagnósticos puntuales sobre los eventos ocurridos en sus planteles.

Respecto a la capacitación del personal que labora en instituciones educativas, éste debe estar preparado para el manejo de situaciones en las que un accidente pueda poner en riesgo la vida o la integridad de los menores. La capacitación por medio de cursos sobre primeros auxilios debe ser fundamental, particularmente con la población de menor edad. Ésta se dirige hacia una profesionalización de los servicios educativos desde un plano de seguridad institucional, en la que los docentes o el personal administrativo adoptarán una nueva cultura para prevenir accidentes. Desde este enfoque, la postura que se pretende alcanzar es que ya no es necesario esperar a que un evento ocurra, sino que la prevención se realizará de manera permanente, poniendo en alerta a todas las autoridades para proteger a los estudiantes.

La ausencia de una perspectiva de gestión del riesgo para prevenir accidentes a nivel local

En un estudio comparativo sobre la visión y las expectativas de los gobiernos locales sobre el aspecto educativo que se basan en los Planes Estatales de Desarrollo, no hay una perspectiva o un elemento que haga alusión a la gestión del riesgo para prevenir o evitar accidentes en el sector educativo; es decir, al analizar las prioridades en materia de educación, se observa que la tendencia es lograr una mayor cobertura del servicio educativo, así como un aumento en la calidad. De tal manera que la concepción que se tiene desde el ente público es que frente a un aumento, por lo regular de población, se proporcione un servicio de calidad al mayor número de personas.¹²

Este es un dato importante que se debe valorar, toda vez que la ausencia de un interés, tanto en lo público como en lo privado, ha impedido que se garantice la prestación del servicio educativo correctamente. Por ello, es importante el impulso de una cultura de gestión del riesgo, toda vez que no basta con ampliar la oferta del servicio educativo, pues si bien es cierto que ésta es una prioridad, también lo es que la función educativa no se limita únicamente a la enseñanza en las aulas.¹³ Por esta razón, el pronunciamiento y la preocupación de la Codhem se insertan, pertinentemente, con acciones propositivas que permitan construir un sistema educativo integral dentro del universo de riesgos a los que están propensos los menores.

Parámetros generales de los instrumentos de gestión del riesgo para prevenir accidentes en las instituciones educativas en el Estado de México

Cualquier estrategia que tenga por finalidad orientar a quienes laboran en las instituciones educativas, se sugiere que contenga los siguientes elementos para poder tomar decisiones correctas:

¹² Se analizaron los planes de desarrollo de todas las entidades federativas.

¹³ El 13 de marzo de 2012 se publicó en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México* el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. Este documento recoge las principales prioridades de la entidad a partir de un diagnóstico de la región, de tal modo que se convierte en una guía fundamental encargada de orientar la actuación de la Administración Pública estatal en diversos temas. Particularmente, sobre el sistema educativo, a pesar de pretender alcanzar la consolidación de un sistema eficiente de educación, se logra observar que hace falta integrar una orientación que tenga por finalidad crear una cultura de prevención de gestión de riesgos.

1. *Elaboración de un diagnóstico sobre los principales problemas de la población estudiantil en su institución.* El instrumento propuesto debe contener:

a) Identificación del problema: una base histórica de los principales accidentes observados en la institución por nivel educativo; determinando las edades de los individuos afectados por el evento.

b) Características y descripción del contexto en que se presentó el accidente desde el punto de vista material y humano. Es decir, si el accidente tiene relación con algún elemento material de las instalaciones educativas, o bien, si se debe a otras causas que pueden incluir un comportamiento provocado por grupos de estudiantes. Dentro de esta descripción se debe considerar el comportamiento del cuerpo docente, es decir, si algún profesor no tuvo relación con el suceso al solicitarle hacer algo al o a los alumnos. Asimismo, se debe determinar qué autoridad —docentes o personal administrativo— se enteró de la situación en primer lugar.

c) Creación de una base de datos que contenga información respecto a qué alumnos tienen algún problema de carácter médico, para determinar si el o los accidentes están o no asociados a esa causa.

d) Determinar cuál es el grado de capacitación o preparación del personal administrativo y docente, para saber cuál sería la capacidad de reacción en caso de algún accidente.

2. *Determinación de objetivos.* A partir del diagnóstico realizado, se puede tener un panorama integral de los principales problemas que han provocado accidentes. De tal manera que los objetivos se construyen de forma particular, para lograr implementar acciones concretas frente a conductas o situaciones de riesgo. Dentro de la gestión del riesgo, los objetivos se fijan para darles un seguimiento permanente.

3. *Planteamiento de estrategias*

a) Se debe elaborar una bitácora de accidentes que indique las características particulares. Esta podrá ser revisada por todos los padres de familia, pero particularmente por aquellos

que observen que su hijo o hija ha sufrido un accidente al interior del plantel educativo.

b) Es fundamental crear comisiones de vigilancia de padres de familia, con el objeto de que verifiquen que las instalaciones son seguras. Asimismo, el rol que los padres de familia desempeñan en la nueva cultura de gestión del riesgo los incorpora como elementos activos, quienes de manera propositiva pueden colaborar con las autoridades escolares para determinar situaciones de riesgo que para las autoridades o los docentes sean difíciles de detectar. Es decir, la comunicación con sus hijos les permite tener más información sobre conductas de los alumnos o de los profesores que puedan representar situaciones de riesgo.

c) Capacitación obligatoria. En este caso, todas las instituciones, tanto públicas como privadas —dependiendo del grado académico de la población estudiantil bajo su cuidado— deben tener una formación en primeros auxilios, para que dentro de la planificación del manual, protocolo o guía, se logre tener una actuación inmediata, y prevenir que el accidente no ponga en riesgo la integridad del estudiante. En algunas ocasiones se puede observar negligencia por parte de las autoridades, ya que la falta de planeación para la gestión del riesgo hace que se minimice la gravedad de la situación.

d) Temporalidad de implementación de las estrategias. Es necesario que exista una calendarización para que se implementen todas las acciones planteadas por la institución educativa.

e) Que se logre desarrollar una nueva cultura de gestión del riesgo, mediante pláticas con el personal administrativo, docente, padres de familia y alumnos, para que bajo una perspectiva de derechos humanos se destaque la importancia de que todos participen para prevenir accidentes.

4. Metas

a) El o los instrumentos de gestión del riesgo para prevenir accidentes deben reducir al máximo el número de eventos que han provocado daños a los estudiantes. Esta meta depende del resultado que arroje el diagnóstico sobre los

factores materiales y humanos por los que ocurren los accidentes en los planteles educativos.

b) Que en un periodo corto, tanto el personal administrativo como docente, o bien, un número determinado del personal, cuente con capacitación en primeros auxilios. Esto es independiente de que exista un consultorio en la institución.

c) Determinar si la participación de los padres de familia, mediante las comisiones de vigilancia ha sido pertinente en el proceso de construcción de una nueva cultura de prevención y gestión de accidentes. Esta meta implica que en las reuniones con padres de familia se haga alusión a la puesta en marcha de una estrategia que tenga por objeto garantizar la protección de los estudiantes y cuál ha sido la colaboración de la comisión de vigilancia.

5. Evaluación

El comité de supervisión integrado por padres de familia, autoridades y profesores determinará si la nueva gestión del riesgo, mediante la formulación de un plan de acción, es eficaz y permite disminuir el número de accidentes que ocurren en los planteles educativos.

Observaciones finales

El diseño de los mecanismos para prevenir accidentes debe considerarse como una prioridad en el sector educativo. La seguridad de los menores en las escuelas forma parte del derecho a la educación que debe imperar en el Estado de México. No se podrá concebir el diseño de un sistema educativo moderno, si no existen instituciones educativas que bajo una perspectiva de derechos humanos puedan garantizar el desarrollo pleno de las habilidades de los estudiantes.

Fuentes consultadas

Álvarez Gordillo, Guadalupe, Luz María Álvarez Gordillo, Enrique Eroza Solan y José Eugenio Dorantes Jiménez, "Propuesta educativa para la gestión del riesgo de desastres en la región Sierra de Chiapas", *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 13 (38), México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, 2008, pp. 919-943.

BM-MIJ-SNPAD (Banco Mundial, Ministerio del Interior y de Justicia y Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres), "Guía plan escolar

para la gestión del riesgo”, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Colombia, BM-MIJ-SNPAD, 2010.

CE-Unicef-CECC/Sica (Comisión Europea, Unicef y Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana/Sistema de la Integración Centroamericana), “La gestión integral del riesgo: un derecho de la comunidad educativa. Guía para la elaboración de Planes de Gestión del Riesgo en instituciones educativas”, CE-Unicef-CECC/Sica.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, “Plan Integral de Seguridad Escolar para Salas Cunas y Jardines infantiles. Por un Chile más seguro desde la primera infancia”, Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2009.

Pucci, Francisco, *Aprendizaje organizacional y formación profesional para la gestión del riesgo*, Oficina Internacional del trabajo, Uruguay, Universidad de la República, 2004.

SEP-INSP (Secretaría de Educación Pública e Instituto Nacional de Salud Pública), “Encuesta de salud en estudiantes de escuelas públicas en México, Resumen Ejecutivo”, México, SEP-INSP, 2008.

SNTE (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación), “Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia”, México, SNTE, 2014.